



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Medellín, 19 de mayo de 2020

OFICIO SECRT-1016

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Centro Documental Judicial
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
sopORTE_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co
Tel 5658500 Ext 4018
Bogotá D.C.

Proceso: Accion de tutela (Primera Instancia)
Solicitante: ENRIQUE MANUEL HERNANDEZ PASTRANA Y OTRA
Opositor: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ
Radicado: 05000 22 21 000 2020 00003 00 (Para cualquier comunicación favor citar este número)

Cordial saludo.

Amablemente le notifico providencia de mayo 19/2020, con ponencia del Magistrado JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA, la cual transcribo a continuación en lo pertinente:

“Por ser procedente y oportunamente interpuesta, se concede la impugnación presentada por el apoderado judicial de ENRIQUE MANUEL HERNÁNDEZ PASTRANA y MARY LEONOR SALGADO PÁEZ, contra el fallo de tutela proferido por esta Sala especializada de fecha 13 de mayo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría de la Sala, póngase en conocimiento de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil Agraria la actuación adelantada en el expediente de la referencia, junto con el acceso al portal de tierras (Art. 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991), y líbrense las comunicaciones del caso a las partes.”

Para enterarle en debida forma se le remite copia de la providencia anunciada.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GARCÍA CARDONA
Secretario